# DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE Nº 24/2009

### de 17 de marzo de 2009

por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- El anexo I del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 2/2009 (1). (1)
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 429/2008 de la Comisión, de 25 de abril de 2008, sobre normas de desarrollo para la aplicación del Reglamento (CE) nº 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a la preparación y presentación de solicitudes y a la evaluación y autorización de aditivos para piensos (2).
- Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 505/2008 de la Comisión, de 6 de junio de 2008, relativo a la autorización de un nuevo uso de 3-fitasa (Natuphos) como aditivo para la alimentación animal (3).
- Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 516/2008 de la Comisión, de 10 de junio de (4) 2008, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1200/2005, (CE) nº 184/2007, (CE) nº 243/2007, (CE) nº 1142/2007, (CE) nº 1380/2007 y (CE) nº 165/2008 con respecto a los términos de la autorización de determinados aditivos para la alimentación animal (4).
- Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 552/2008 de la Comisión, de 17 de junio de (5) 2008, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 2430/1999, (CE) nº 2380/2001 y (CE) nº 1289/2004, con respecto a los términos de las autorizaciones de determinados aditivos para la alimentación animal (5).
- Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 554/2008 de la Comisión, de 17 junio 2008, (6) relativo a la autorización de 6-fitasa (fitasa Quantum) como aditivo para la alimentación animal (6), en su versión corregida por el DO L 173 de 3.7.2008, p. 31.
- La presente Decisión no es aplicable a Liechtenstein.

<sup>(1)</sup> DO L 73 de 19.3.2009, p. 32.

<sup>(2)</sup> DO L 133 de 22.5.2008, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 149 de 7.6.2008, p. 33.

<sup>(4)</sup> DO L 151 de 11.6.2008, p. 3.

<sup>(5)</sup> DO L 158 de 18.6.2008, p. 3.

<sup>(6)</sup> DO L 158 de 18.6.2008, p. 14.

DECIDE:

#### Artículo 1

En el anexo I del Acuerdo, el capítulo II queda modificado de la forma especificada a continuación:

- 1) En el punto 1k [Reglamento (CE) nº 2430/1999 de la Comisión], se añade el siguiente guión:
  - «— **32008 R 0552**: Reglamento (CE) nº 552/2008 de la Comisión, de 17 de junio de 2008 (DO L 158 de 18.6.2008, p. 3).».
- 2) En los puntos 1y [Reglamento (CE) nº 2380/2001 de la Comisión] y 1zy [Reglamento (CE) nº 1289/2004 de la Comisión], se añade el siguiente texto:
  - «, modificado por:
  - 32008 R 0552: Reglamento (CE) nº 552/2008 de la Comisión, de 17 de junio de 2008 (DO L 158 de 18.6.2008, p. 3).».
- 3) En el punto 1zzm [Reglamento (CE) nº 1200/2005 de la Comisión], se añade el siguiente guión:
  - «— **32008 R 0516**: Reglamento (CE) nº 516/2008 de la Comisión, de 10 de junio de 2008 (DO L 151 de 11.6.2008, p. 3).».
- 4) En los puntos 1zzzj [Reglamento (CE) nº 184/2007 de la Comisión], 1zzzn [Reglamento (CE) nº 243/2007 de la Comisión], 1zzzzd [Reglamento (CE) nº 1142/2007 de la Comisión], 1zzzze [Reglamento (CE) nº 1380/2007 de la Comisión] y 1zzzzk [Reglamento (CE) nº 165/2008 de la Comisión], se añade el siguiente texto:
  - «, modificado por:
  - 32008 R 0516: Reglamento (CE) nº 516/2008 de la Comisión, de 10 de junio de 2008 (DO L 151 de 11.6.2008, p. 3).».
- 5) Después del punto 1zzzzo [Reglamento (CE) nº 393/2008 de la Comisión], se insertan los siguientes puntos:
  - «1zzzzp. **32008 R 0505**: Reglamento (CE) nº 505/2008 de la Comisión, de 6 de junio de 2008, relativo a la autorización de un nuevo uso de 3-fitasa (Natuphos) como aditivo para la alimentación animal (DO L 149 de 7.6.2008, p. 33).
  - 1zzzzq. **32008 R 0554**: Reglamento (CE) nº 554/2008 de la Comisión, de 17 junio de 2008, relativo a la autorización de 6-fitasa (fitasa Quantum) como aditivo para la alimentación animal (DO L 158 de 18.6.2008, p. 14), en su versión corregida por el DO L 173 de 3.7.2008, p. 31.».
- 6) Después del punto 3a [Reglamento (CE) nº 1436/98 de la Comisión], se inserta el siguiente punto:
  - «3b. **32008 R 0429**: Reglamento (CE) nº 429/2008 de la Comisión, de 25 de abril de 2008, sobre normas de desarrollo para la aplicación del Reglamento (CE) nº 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a la preparación y presentación de solicitudes y a la evaluación y autorización de aditivos para piensos (DO L 133 de 22.5.2008, p. 1).».

## Artículo 2

Los textos de los Reglamentos (CE)  $n^o$  429/2008, (CE)  $n^o$  505/2008, (CE)  $n^o$  516/2008, (CE)  $n^o$  552/2008 y (CE)  $n^o$  554/2008 en lenguas islandesa y noruega, en su versión corregida por el DO L 173 de 3.7.2008, p. 31, que serán publicados en el Suplemento EEE del Diario Oficial de la Unión Europea, son auténticos.

## Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 18 de marzo de 2009, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (\*).

#### Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del Diario Oficial de la Unión Europea.

Hecho en Bruselas, el 17 de marzo de 2009.

Por el Comité Mixto del EEE El Presidente Alan SEATTER

<sup>(\*)</sup> No se han indicado preceptos constitucionales.